MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
VRAEM – LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 31163

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-MDM-A

Manitea, 12 de febrero del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2025-MDM-CM, de fecha 12 de febrero del 2025, Informe N° 083-2025-MDM/JOGPP, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Incorporación de la transferencia de partidas presupuestales al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea del saldo de balance para el periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y 30305, las cuales establecen que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" , concordante con el articulo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", establece que, respecto al control del gasto público, "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

*Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: numeral 3 "**Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente**".*

Que, mediante el Informe N° 083-2025-MDM/JOGPP., de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Manitea, solicita aprobar la incorporación del saldo de balance para el periodo 2025 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, para el año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	TIPO DE RECURSO	TOTAL
2	13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	1,000.00
		TOTAL POR INCORPORAR	1,000.00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, constituyen modificaciones presupuestales en el nivel institucional las trasferencias de partidas y conforme al artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público se aprueban en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50° y del artículo 70°, los Recursos Determinados se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2025-MDM-CM, de fecha 12 de febrero del 2025, aprueba por unanimidad la incorporación de saldo de Balance para el periodo 2025, la suma de S/ 1,000.00 (Mil soles con 00/100 soles);

A tenor a las consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior y estando a las facultades y atribuciones conferidas de acuerdo con el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, *la Incorporación de la transferencia de partidas presupuestales al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea, del saldo de balance para el periodo 2025, hasta por la suma total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:*

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	TIPO DE RECURSO	TOTAL
2	13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	1,000.00
		TOTAL POR INCORPORAR	1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR *a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración correspondiente de las "Notas para Modificación Presupuestaria", y las coordinaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Oficina de Sistemas y Tecnología de Información o la que haga sus veces, efectuar la publicación en la página web institucional (www.munimanitea.gob.pe).*

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR *a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Jorge Joel Gálvez Jerí
ALCALDE

V°B° GERENTE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA – LA CONVENCIÓN - CUSCO

V° B° SECRETARIA GENERAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA – LA CONVENCION - CUSCO